



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 1100133430612020011100
ACCIONANTE: Rudolf Manuel Hommes Rodríguez y otros
ACCIONADO: Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y otros

Una vez revisado el expediente el despacho considera procedente decretar como prueba de oficio lo siguiente:

Solicitar al Instituto de Envejecimiento de la Facultad de Medicina. puede ser a los correos electrónicos ccano@javeriana.edu.co y l.contreras@javeriana.edu.co, concepto relacionado con:

- ¿Cuál es el impacto en la salud mental de las personas mayores de 70 años por el aislamiento prolongado?
- ¿Qué efectos mentales produce el aislamiento prolongado?
- ¿Cuáles serían las recomendaciones científicas para el desarrollo del aislamiento de personas mayores de 70 años en torno a la emergencia desarrollada por el virus COVID-19?

Se observa que la parte accionada Nación – Ministerio de Salud y Protección Social el 24 de junio de 2020 solicitó ampliación del término para contestar la acción de tutela, razón por la cual por una única vez se accederá a ello dándole a las partes que aún no han emitido respuesta ante la complejidad del asunto dos (2) días más contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se reitera a la parte actora la necesidad de contar con un informe del estado de salud de cada accionante, con los documentos del caso.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como prueba la siguiente:

Solicitar al Instituto de Envejecimiento de la Facultad de Medicina, puede ser a los correos electrónicos ccano@javeriana.edu.co y l.contreras@javeriana.edu.co, concepto relacionado con:

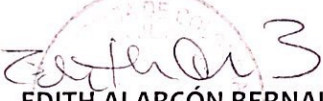
- ¿Cuál es el impacto en la salud mental de las personas mayores de 70 años por el aislamiento prolongado?
- ¿Qué efectos mentales produce el aislamiento prolongado?
- ¿Cuáles serían las recomendaciones científicas para el desarrollo del aislamiento de personas mayores de 70 años en torno a la emergencia desarrollada por el virus COVID-19?
- Existe alguna diferencia desde el punto de vista médico para realizar una distinción en el tratamiento de personas mayores de 65 años y menores de 70 años frente a los cuidados que deben tenerse por la situación surgida con ocasión del COVID-19.

Al efecto se le concederá el término de tres (3) días para la emisión del respectivo concepto.

SEGUNDO: CONCEDER a las partes que aún no han emitido respuesta ante la complejidad del asunto dos (2) días más contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se reitera a la parte actora la necesidad de contar con un informe del estado de salud de cada accionante, con los documentos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

CAM